

## **Informe del Comisario**

### **A los Accionistas de MEDICALSERV S.A.:**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de **MEDICALSERV S.A.**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

### **Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros**

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES de la Compañía, es responsabilidad de los Administradores de **MEDICALSERV S.A.**, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

### **Responsabilidad del Comisario**

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basado en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones de los mismos. Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la Compañía y, entre ellos, las Actas de Juntas de Accionistas. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

### **Opinión sobre cumplimiento**

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **MEDICALSERV S.A.**, por el periodo terminado el diciembre 31 de 2019, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, que los libros sociales de la Compañía están adecuadamente manejados.

La Compañía está en proceso de revisar y regularizar ciertas cuentas incluidas en los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, las cuales no son materiales pero si importantes para dejar presentado adecuadamente los estados financieros en su conjunto.

### **Opinión sobre el control interno**

Con base en los resultados de la revisión efectuada, la Administración de la Compañía aún está implementando un sistema de control interno adecuado y efectivo, lo cual contribuirá a gestionar información financiera confiable; y, promoverá el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos de **MEDICALSERV S.A.**

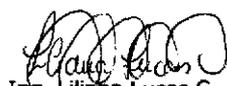
### **Informe sobre cumplimiento con las leyes laborales**

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2019, la Compañía mantuvo trabajadores bajo relación de dependencia, con los cuales se cumplió oportunamente sus haberes laborales; así como con los organismos de control relacionados. Adicionalmente, no hubo personal contratado bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

**Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías**

Es importante señalar que en mi calidad de Comisario de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Ing. Liliaha Lucas C.  
**Comisario**